



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hãnde raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 02 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Mediplan S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017
“SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA
FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL
DE CULTURA”
I.D. N° 320.795.


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Secretaria Nacional de Cultura
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de Cultura – Dirección de Contrataciones Dirección: EEUU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia. Planta baja. Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: No Aplica Teléfono: (59521) 442.519 Fax: (59521) 442.515 int. 230 Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley n° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>No aplica</u> . La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. <u>No aplica</u>
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajutable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

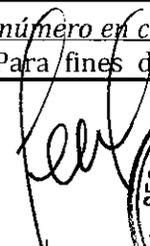
	<p>Pr= P x IPC1 IPC0</p> <p>Dónde:</p> <p>Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado</p> <p>IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.</p> <p>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.</p> <p>No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.</p> <p>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste</p>
<p>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</p>	<p>El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaria Nacional de Cultura.</p> <p>El proceso de pago por los servicios proveídos será efectuados en forma mensual (por mes vencido), previa presentación de las siguientes documentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Factura crédito -Listado de asegurados y el periodo al que corresponde el pago. <p>Estos documentos deberán obligatoriamente ser presentados a más tardar diez días calendario al cierre del mes vencido a la Dirección General de Administración y Finanzas para el proceso del pago correspondiente.</p> <p>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA, vía Pago Directo (Red Bancaria), por lo cual el proveedor deberá presenta constancia de un banco de plaza con el cual opera.</p>
<p>CGC 14.4</p>	<p>Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES</p>

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso sobre el monto del servicio pendiente de pago. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	NO HABRA ANTICIPO.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción Alguna
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán en forma aleatoria a través de la Dirección Administrativa, a fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc. de los centros habilitados para el servicio a ser brindado, en la ejecución del contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los locales de prestación de los servicios.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % del valor mensual del servicio por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas por cada 2 apercibimientos por escrito realizado por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio. Las multas serán deducidas automáticamente de la factura pendiente de pago. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será <i>[indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la cláusula 26.3 de las CGC]</i> días. Para fines de la Garantía, el (los)


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.




	lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] NO APLICA</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: NO APLICA
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato N° 02/2017.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Mediplan S.A.** con **RUC N° 80025664-6**, domiciliada en las calles Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Arnaldo Irigaray**, con Cédula de Identidad N° 7.503.970, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS COBERTURA MEDICA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, adjudicado por Resolución SNC N° 69/2017 de fecha 01 de febrero del año dos mil diez y siete, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "Servicios Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaria Nacional de Cultura", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) El Informe de Evaluación;
- g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.795.

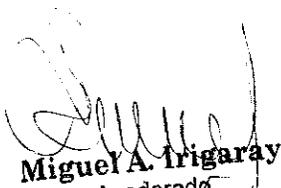
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 692/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 69/2017 de fecha 01 de febrero de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 Cuadro de Adjudicación

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
					Precio Unitario Mensual IVA Incl. (*)	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx. de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)
1	84131602-001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS DE LA SNC	mes	evento	600.000	12	180	195	1.296.000.000	1.404.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl. (F)										1.404.000.000


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.




5.2 Especificaciones Técnicas

1. Lista de Servicios y Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de meses de cobertura	Cantidad mínima de Titulares	Cantidad máxima de Titulares
1	Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la SNC	12	180	195

2. Especificaciones Técnicas

BENEFICIARIOS: Funcionario/a de la Secretaría Nacional de Cultura

La cantidad mínima de titulares es de 180 funcionarios, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de 195 funcionarios, con sus grupos familiares.

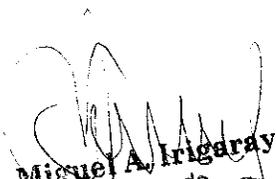
Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

A) Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 18 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

La Unión de hecho o concubinatio deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

B) Titular soltero: para los titulares solteros/as serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre hasta el día que cumplan los 60 años de edad, madre hasta el día que cumplan los 60 años de edad.

Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto. En el caso que el recién nacido del titular corresponda al cuarto hijo del titular, el titular podrá optar por incluirlo como beneficiarios pagando el sesenta por ciento (60 %) del precio abonado por la Convocante para el titular.


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.




LA IDENTIFICACION

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA**, en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones: i) la firma del contrato, ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante, iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud y, iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

COBERTURA:

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.

Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN de prestadores dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL:

A. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como; automovilismo, boxeo, artes marciales y las exclusiones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme a las condiciones del presente PBC:

- Clínica médica
- Cirugía general, según Anexo de Cirugías.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

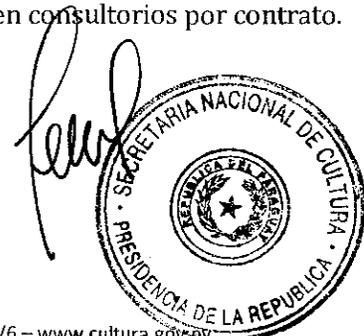


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Cardiología clínica (Adulto y Pediátrico)
- Pediatría y Neonatología. La aplicación de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en sala de vacunación indicados por la Prestadora de Servicios.
- Ginecología y Obstetricia
- Otorrinolaringología
- Traumatología y Ortopedia
- Urología,
- Nefrología
- Clínica neurológica
- Neumología
- Nutricionista de forma exclusiva de hasta cinco (5) consultas en consultorios por contrato.
- Gastroenterología.
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica. Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes.
- Clínica Geriátrica.
- Psicología de forma exclusiva de hasta cinco (5) consultas en consultorios por contrato.
- Oncología; primer evento quirúrgico cobertura del 80%, luego arancel preferencial cargo del asegurado. Quimioterapia: Primera y Segunda sesión, por contrato (medicamentos y drogas oncológicas hasta 2.000.000 Gs por contrato).
- Infectología
- Oftalmología; (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, y fondo de ojo). Cirugías para hipermetropía, astigmatismo y miopía a partir de 6 dioptrías.
- Dermatología
- Hematología
- Hemoterapia
- Reumatología clínica
- Radiología
- Transfusionista; hasta seis transfusiones, por evento.
- Endocrinología
- Toxicología
- Cirugía plástica reparadora (no estética); se cubrirá el 50 % (cincuenta) exclusivamente para casos de accidentes y/o casos traumáticos.
- Flebología
- Fonoaudiología de forma exclusiva de hasta cinco (5) consultas en consultorios por contrato.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



- Fisioterapia y Kinesiología ambulatoria post traumática hasta treinta (30) sesiones por beneficiario y por contrato. En pacientes internados en sanatorios con una cobertura de hasta diez (10) sesiones, por beneficiario y por contrato.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán, cuando los profesionales del plantel ofrecido no fueran de su satisfacción, consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de una vez por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).- por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 15 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar al nombre de la Prestadora de Servicios, especificado el RUC de la misma.

B. INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías expresamente autorizadas por el presente PBC, tendrán una cobertura de 100%. Aquellas no incluidas expresamente y aquellas excluidas no tendrán cobertura.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de treinta (30) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopia, cuna térmica, monitor, colchón de agua/aire.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):

Tiempo de internación: hasta 20 (veinte) días por contrato, por cada beneficiario


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.





Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, por evento.

D. MATERNIDAD:

En el caso de atención obstétrica del parto normal: el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estar integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante) y el anestesiólogo.

Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**.

Se deberán cubrir los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. diabetes gestacional), hasta los días establecidos de internación en el presente PBC.

Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 semanas de gestación, tendrán cobertura de tres (3) días en internaciones, fueran internaciones clínicas o de terapia intensiva por contrato, incluyendo luminoterapia, carpa de oxígeno e incubadora, durante los días de internación cubiertos. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapeuta y servicios de enfermería. Tendrán cobertura de servicios de diagnóstico conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente. Los demás días de internación o servicios requeridos serán cubiertos con arancel preferencial a cargo del asegurado.

E. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Disponer ambulancias para traslados, con unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde se indiquen al paciente tratamientos con antibióticos. Se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos con médico de guardia tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO y son: Consulta, suturas, curaciones extracción de cuerpos extraños nariz/oido, extracción de uña encarnada, enyesados simples, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico, traqueotomía, punción subclavia.

Servicios de enfermería: aplicación de inyectables intramuscular, aplicación de inyectables endovenoso, enema, nebulizaciones, servicio de enfermería, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, tendrá una **cobertura total (100%)** sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

La cobertura de medicamentos, descartables para los servicios de urgencia será del **100% (cien por ciento)**, en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista y en la forma establecida en el presente PBC.

F. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD:

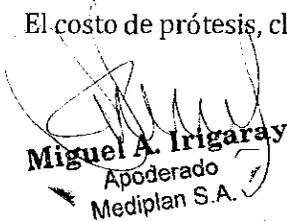
El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% (cincuenta por ciento), para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado, en concepto de honorarios médicos, exclusivamente para los casos de:

- Cirugías cardiovasculares adquiridas;
- Cirugía Neurológica S.N.C. y Periférico;
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del marcapaso;
- Radioterapia y Cobaltoterapia, hasta una sesión por contrato.
- Desprendimiento de retina, campimetría computarizada y facoemulsificación.
-Quemaduras que no excedan el 10% de la superficie corporal
- Cirugía oftalmológica especializada; cataratas con implante de lente intraocular (no cubre el costo del lente), incluyendo el uso de equipos.
- Litotripsia ultrasónica

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad. **Medicamentos, descartables, oxígeno** utilizados serán cubiertos hasta la suma guaraníes seis millones de (**G. 6.000.000**). Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico; estudios de imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días con cobertura de internación establecidos en el PBC.

La solicitud de visación de cobertura de eventos de alta complejidad, deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnósticos del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento.

El costo de prótesis, clips, stent, marcapasos, LIO, etc., serán a cargo del beneficiario.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones clínicas, en las localidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios citados precedentemente, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas y la disponibilidad de los prestadores ofrecidos.

H. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

Serán cubiertos:

Los lectrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura de honorarios médicos a cargo de la prestadora de servicios.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscopios, uroscopias), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, (material de contraste a cargo del beneficiario) y extracción de cuerpos extraños y uso de equipo, con cobertura a cargo de la prestadora de servicios.

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional del Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios, hasta 3 (tres) interconsultas, por evento.

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional que no pertenezca al Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios, conforme al arancel de la Sociedad Científica Paraguaya respectiva, hasta 3 (tres) interconsultas, por evento.

La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra del Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, en la sala de operaciones, será con previa autorización de la prestadora de servicios y deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de seis (6) transfusiones, por evento. Honorarios por la asistencia operatoria en la sala de operaciones, será con previa autorización de la prestadora de servicios y deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará a cargo del beneficiario. Queda a cargo del beneficiario la provisión de sangre y plasma.

Honorarios profesionales para diálisis peritoneal y hemodiálisis por insuficiencia renal aguda hasta dos (2) sesiones, por beneficiario por contrato, luego corresponderá otorgar arancel preferencial.

Materiales de Osteosíntesis; por valor de guaraníes dos millones (G. 2.000.000), por beneficiario, por contrato.



Miguel A. Trigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. MEDICINA POR IMAGENES:

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

J. ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

K. ENFERMEDADES PRE EXISTENTES: CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

La cobertura de estas enfermedades será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

- a) Consultas e internaciones clínicas, terapia intensiva e intermedia hasta diez (10) días por contrato.
- b) Acto quirúrgico para patológicas congénitas: en el primer acto quirúrgico el 50% de la cobertura, y en los siguientes eventos quirúrgicos con arancel preferencial a beneficio del asegurado.

El tope de medicamentos y descartables establecidos para este ítem es de guaraníes seis millones (G.6.000.000) por contrato, ya sea en internaciones en sala normal, terapia intensiva e intermedia (eventos clínicos y/o quirúrgicos).

- c) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y relacionados, conforme al PBC.
- d) Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal, hasta una sesión, por contrato.

La solicitud de visación de cobertura de eventos clínicos y quirúrgicos deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnóstico del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento.

DESCUENTOS EN FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenios con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 18% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país y cubriendo los departamentos del país requeridos en el presente PBC y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

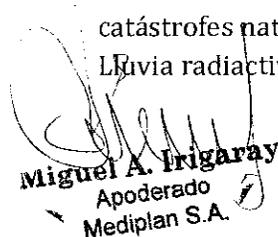
descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga, como se detalla a continuación;

Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.

- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Tratamiento médico - quirúrgico con fines de esterilidad y procreación.
- Malformaciones congénitas en adultos y niños.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos en fase aguda y/o crónica.
- Sangre, plasma y derivados.
- Formolizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias.
- Acupunturas, celuloterapia, homeopatía y quiropraxia. Tratamiento en dietología.
- Lipoaspiración y cirugía bariátrica y/o metabólicas y sus consecuencias. Estudios previos y posteriores en caso de cirugías bariátricas y/o metabólicas.
- Uvulo Palatoplastia
- Diálisis y hemodialisis no contemplados en el PBC.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público o agresión o atentados por terceros.
- Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol. Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes.
- Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.
- Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.
- Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n inflingido intencionalmente a si mismo/s o realizados por terceros en forma intencional.
- Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo, Epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Psicopedagogía o apoyo escolar.
- Atención o Tratamiento de las psicología, psiquiatría, fonoaudiología, psicopedagogía y nutrición.
- Tratamientos con Ondas de choque.
- Tratamiento y cirugía de varices, incluyendo cirugía con láser.
- Vacunas, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, anteojos, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.
- Complicaciones de eventos realizados con profesionales o en centros asistenciales que no forman parte del plantel de la prestadora de servicios.
- Eventos producidos como consecuencias de hechos punibles.
- Eventos producidos como consecuencias de lesiones de guerra, masacres u otros de lesa humanidad.
- Cirugías de miopía, hipermetropía, astigmatismo y estrabismo no contemplados en el PBC
- Patologías crónicas no contempladas en el presente contrato.
- Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato.
- Patologías asociadas a la condición de recién nacido pre – termino.
- Tratamiento y cirugía de varices incluyendo cirugía con láser.
- Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en el plan contratado, tales como; contrastes, plasma, isotopos radioactivos, preparados nutrición enteral y/o parenteral, marcapasos, material de osteosíntesis, gafas, lentes intraoculares, biomateriales, vacunas, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.
- Quemaduras de segundo y tercer grado o cuando excedan el 10% de la superficie corporal
- Tratamiento de quimioterapia, radioterapia y sus complicaciones o secuelas.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Trasplantes de órganos, implantes, explantes, injertos, plastias y prótesis.
- En los caso en que algún Beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con Glasgow 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador, sumando a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.
- Cirugías septumplastia, hemorroides, varices, fistulas y demás cirugías no contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus Anexos.

ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades;



Miguel A. Igaray
Apoderado
Mediplan S.A.

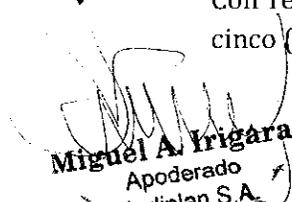


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	10 (DIEZ)
SAN LORENZO	2 (DOS)
FERNANDO DE LA MORA	2 (DOS)
LUQUE	2 (DOS)
LAMBARE	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
° Cnel. Oviedo	3 (TRES)
° Caaguazu	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	
° Ciudad del Este	4 (CUATRO)
° Santa Rita	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)

CALIDAD DEL SERVICIO:

- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud, distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada en la localidad de Asunción, como mínimo se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.
- ✓ Con respecto a los Centros de Diagnósticos, la Prestadora de Servicios debe contar con cinco (5) laboratorios y cinco (5) centros de imágenes.


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.




ANEXO

MEDICINA POR IMÁGENES

LISTADO DE ESTUDIOS:

Radiografía:

Abdomen simple

Antebrazo en todas las posiciones

Apéndice

Árbol urinario simple

Brazo en todas las posiciones

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Cavum

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Columna cervical en todas las posiciones

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Costilla en todas las posiciones

Cráneo en todas las posiciones

Dedo 2 posiciones

Densitometría ósea

Electrocardiograma en consultorio – 5 (cinco) estudios por beneficiario por contrato

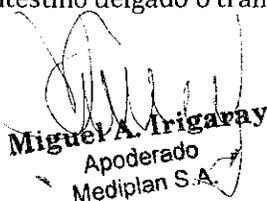
Electroencefalograma

Esófago

Esternón en todas las posiciones

Hombro en todas las posiciones

Intestino delgado o tránsito intestinal



Miguel A. Trigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mamografía en todos los lados
Mano en todas las posiciones
Mastoide en todas las posiciones
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal, hasta 5 (cinco) por año.
Pie en todas las posiciones
Pierna en todas las posiciones
Rodilla en todas las posiciones
Sacro-coxis en todas las posiciones
Senos paranasales en todas las posiciones
Tobillo en todas las posiciones
Tórax en todas las posiciones
Urograma de excreción
Vesícula simple

Ecocardiograma

Eco doppler en generall
Ecocar. c/doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler
Eco-stress
Eco-stress con dobutamina

Ecografía: cobertura total (100%)

Ecografía abdominal
Ecografía de mamas



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografía morfológica

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intra-operatoria

Ecografía prostática

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Ecografía tridimensional obstétrica

Ecografía de tejidos blandos

Punciones con control ecográfico

Tomografía axial computada (material de contraste a cargo del beneficiario)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

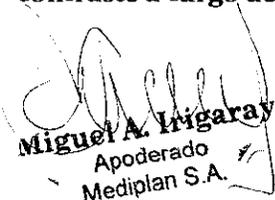
Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Resonancia magnética nuclear, 3 (tres) estudios por beneficiario por contrato (material de contraste a cargo del beneficiario)


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Los costos de los estudios que no estén incluidos en el listado o los excedentes de los mismos serán a cargo del asegurado.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

LISTADO DE ESTUDIOS

Acido citrico

Acido fenil Piruvico

Acido Láctico

Acido úrico

Acido vanil Mandelico (AVN)

ACTH

Addis. recuento de

Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichia coli Ki

A. Hemo-philus influenzae tipo b

A. Legionella pneumofila

A. Nessleria meningitidis grupo a

A. Nessleria meningitidis grupo b

A. Nessleria meningitidis grupo c

A. Stroptococcus Pheumoniae

A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a

A. Stroptococcus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYĪĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Alcohol

Aldolasa

Aldosterona

Alergía-Tests: Ver RAST

Alfa 1 antitripsina

Alfafetoproteina (APF)

A/G

Amilasa

Amonio

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaerobicos

Ac. Anti nDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

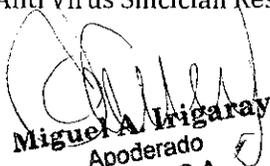
Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.





TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Ac. Heterofilos

A.F.P.

Antígeno Carcinoembrionario (CEA)

Antígenos Febriles

Antígeno Prostatico específico(PAS)

Apolipoproteína b

Aspegillus

ASTO

Autovacunas

Azucars reductores

BAAR

Barbituricos

Bence-Jones

Benedict, Reacción de

Bicarbonato

Billirubina total, directa e indirecta

Bilis, cultivo

Bioperfil fisiológico

Bioquímica de plasma Seminal

C 3

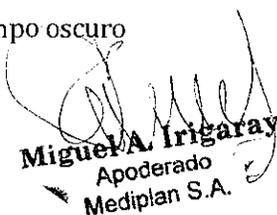
C 4

Calcio

Calcitonina

Calculo Urinario

Campo oscuro


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

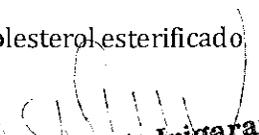




TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
CEA
Células LE
Cetonemia
Cetonuria
Cetoferoides 17
CH 50
Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
Chlamydia
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Cloruros
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

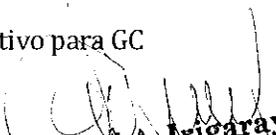




TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Crioglobulinas
Crioglobulinas
Crioglobulinas
Criptococcus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Cultivo para hongos

Cultivo para listeria

Cultivo para Mycoplasma

Curva de tolerancia oral a la glucosa

Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)

Dehidrostestosterona

Densidad

Difteria, Cultivo

Digoxina

DNA-ac

Dioxido de carbono(CO2)

D-Xilosa

EBV-EA-ac

EBV-VCA-ac

Electroforesis de hemoglobina

Electroforesis de lipoproteínas

Electroforesis de proteínas

Electrólitos

Eosinófilos

Epstein-Barr Virus-ac

Eritrosedimentación

Escherichia coli enteropatogeno

Escherichia coli kl. latex

Esperma, cultivo

Espermograma



Miguel A. Frigaray
Apođerado
Mediplan S.A.





TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Espudo. Coloración para BAAR

Espudo. Cultivo para gérmenes comunes

Espudo. Eosinofilos y mastocitos

Estradiol

Estriol libre

Estrogenos totales

Estudio capilar. Investigación de hongos

Exceso de base

Factor reumatoideo

Fenilhidantoina

Ferritina

Fibrinogeno

Fibrinolisis

Formula leucocucocitaria

Fosfatasa acida prostatica(pap)

Fosfatasa Acida total y prostatica

Fosfatasa alcalina

Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico

Fosfolipidos

Fósforo

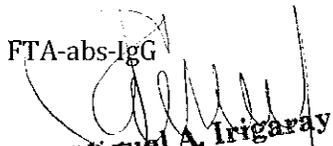
Fragilidad osmotica de los hematies

Frotis de sangre periferica

Fructosa

FSH

FTA-abs-IgG


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.





TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

FTA-abs-IgM

FTI

Gamma Globulinas

Gamma GT

Garganta. Cultivo

Gases arteriales

Gastrina

GC. Cultivo

GH (Hormona de crecimiento)

Globulina

Glóbulos blancos

Glóbulos rojos

Glucohemoglobina

Glucosa

Glucosa. Curva de tolerancia

Glucosa pre y pos prandial

Glucosuria

Ganadotrofina Corionica (hCG)

Gota gruesa

GOT

GPT

Graham-Test

Gravindex

Grupo Sanguíneo

Guayaco


Miguel A. Ivigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Ham-test

Hamburger-test

Hamber

Haptoglobina

HbA 1c

Hdelta

HAV-ac

HAV-ac-IgM

HBc-ac

HBc-ac-IgM

HBDH

HBe-ac

HBe-Ag

HBs-ac

HBs-Ag

hCG-sub-unidad beta

HDL-Colesterol

Heces. Benedict

Heces. Examen parasitologico

Heces. Flora microbiana

Heces. Frotis

Heces. Hongos

Heces. Microscopia Funcional

Hematrocrito

Hemocultivo en aerobiosis



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Hemocultivo en anaerobiosis

Hemoglobina

Hemoglobina. Electroforesis

Hemoglobina fetal

Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)

Hemograma

Hemoparásitos

Hemophilus influenzae tipo b.latex

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB

Herpes

H.G.H.

Hidatidosis-ac

Hidroxicorticosteroides 17

Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)

Hierro serico

Hisopado Faringeo

Histoplamina

HIV-ac

Hongos. Cultivo e identificación

Hongos. Examen en fresco

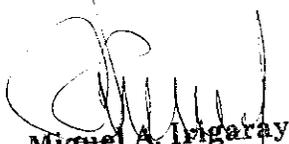
Hormona de crecimiento(hGh)

Hormona Foliculo Estimulante(FSH)

Hormona Lactogeno Placentaria(hP)

Hormona Luteinizante (LH)

IgA



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



IgD

IgE

IgG

IgM

Inclusiones citomegálicas

Índices hematimétricos

Índice de Tiroxina Libre

Inmunolectroforesis

Inmunoglobinas

Insulina

Klesbsiella pneumoniae

Lactosa

LAP

Larvas de vermes

Latex para

Escherichia coli k 1

L. Haemophilus influenzae tipo b

L. Neisseria meningitidis grupo A

L. Neisseriameningitidis grupo B

L. Neisseriameningitidis grupo C

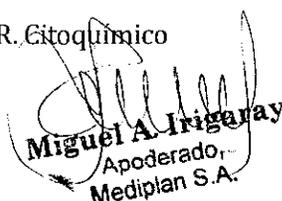
L. Strptococcus pneumonias

L. Streptococcus beta hemolíticos grupo

L. Streptococcus grupo B

Lavado gástrico

LCR. Citoquímico



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LcR. Cultivo

LDH

LDL-Colesterol

LE

Lecitina en liquido amniotico

Legionella Pheumiphila.latex

Lesión genital. Coloración de gram

Lesión genital. Coloración de fontana

Lesión genital. Estudio microbiológico

Lesión en la piel. Cultivo para hongos

Lesión de uñas. Cultivo para hongos

LH

Linfa cutánea. Coloración de Ziehl

Lipasa

Lipidos totales

Liquido amniotico. Cultivo

Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol

Liquido articular. Citoquimico

Liquido articular. Cristales

Liquido articular. Cultivo

Liquido ascitico. Cultivo

Liquido gástrico-duodenal. Parásitos

Liquido peritoneal. Cultivo

Liquido pleural. Cultivo

Listeria



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



TETÄ
ARANDUPY
SÄMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperà ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

Litio

Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)

Magnesio

Magnesio eritrocitario

Marihuana

Mastositos

Metahemoglobina

Metotrexate

Micosis oportunistas

Micosis profundas

Micosis subcutaneas

Micosis superficiales

Microalbuminuria

Mioglobina

Moco cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Micoplasma Hominis

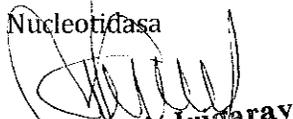
Neiseriae Gonorrea

Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex

Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex

Neiseriae Meningitidis.Grupo C.latex

N. 5 Nucleotidasa


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



NTX

Oido cultivo

Opiaceos

Orina, físico-químico y del sedimento

Orina cultivo

Oxalato

Oxiurius

Parásitos. Investigación e identificación

Parathormona (PTH)

PAS (Antígeno prostático específico)

Paul-Bunell (presuntivo)

p002

po2

pDF

Peptido C

pH

Phenistix

Plaquetas

Plasma seminal

Porfobilinogeno

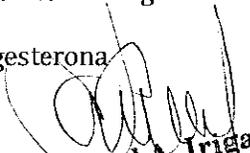
Potasio

PPD

Preparación de células LE

Productos de degradación de la fibrina

Progesterona



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



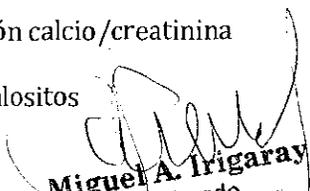
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Prolactina
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Relación A/B
relación calcio/creatinina
Reticulositos


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.





TETĀ
ARĀNDUPY
SAMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Retracción del coágulo

Rh

Rotavirus

Rubeola IgG

Rubeola IgM

Sangre oculta

Saturación de oxígeno

Secreción conjuntival. Cultivo

Secreción endocervical. Cultivo

Secreción faríngea. Cultivo

Secreción genital. Cultivo

Secreción nasal. Cultivo

Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos

Secreción prostática. Cultivo

Secreción purulenta. Cultivo

Secreción traqueal. Cultivo

Secreción uretral. Cultivo

Secreción bulbar. Cultivo

Sida-ac

Sífilis

Simis-Hunner - test

Shigella. Cultivo

SO2

Sodio

Somatomedina - c


Miguel A. Bigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Staphylococcus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin - up
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de absorción a la xilosa
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham
Test de supresión con dexametosona
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Test de post-coital



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHÁ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Test de Sims-Huner

Test del Sudor

TIBC (Capacidad de fijación del hierro)

Tiempo de coagulación sangría

Tiempo de Protrombina y coagulación

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Timol

Tine test

Tzanck - Prueba de

Tipificación

Tiroglobina

Testosterona libre

Toxoplasmosis- ac IgG, IgM

Transferrina

Trichomonas vaginalis

Trigliceridos

Trypanosoma cruzi-ac

TSH

TTPa

Úlcera genital. Cultivo

Urea

Ureaplasma urealyticum

Urobilina

Urobilinogeno

Van de Kamer


Miguel A. Frigaray
Apoderado
Mediplan S.A.





TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

Vermes

VDRL

VIH-ac

Vicent's Angina. Frotis

Virocitos

VLDL Colesterol

VSR - ac

Widal. Reacción de

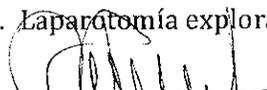
Xilosa. Test de absorción

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

ANEXO DE CIRUGIAS CON COBERTURA:

Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa:

1. Sutura de heridas
2. Descubierta Venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación de hasta dos sesiones por contrato.
7. Punción pleural
8. Punción abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Colecsistectomía abierta
12. Colecsistectomía video laparoscópica
13. Drenaje de líquido ascítico
14. Amigdalectomía
15. Apendicetomía
16. Biopsia de mama (convencional)
17. Laparotomía exploradora


Miguel A. Krigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



18. Peritonitis
19. Lipoma, quiste sebáceos
20. Turbinectomia y cauterización de cornetes
21. Conizacion
22. Legrado biopsia y evacuador
23. Quiste de ovario (convencional)
24. Histerectomía total, sub total, vaginal
25. Embarazo ectópico complicado
26. Prostactectomia convencional
27. RTU de próstata
28. Adenoidectomía
29. Adenoamigdalectomía
30. Hidrocele Unilateral
31. Hidrocele Bilateral
32. Varicocele Unilateral
33. Varicocele Bilateral
34. Ureterolitomía
35. Cálculo Vesical
36. Quiste de cordón espermático

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.404.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos cuatro millones).**

5.2 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

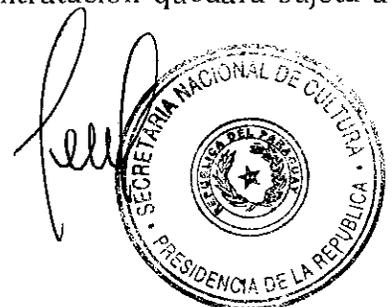
6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.



Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7. PLAZO, LUGAR Y DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales declarados por la firma oferente.

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

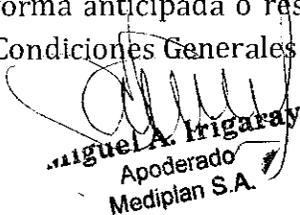
10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

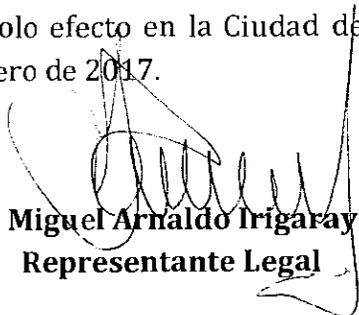
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13.2 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 28 del mes de febrero de 2017.



Miguel Arnaldo Irigaray
Representante Legal

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.



Fernando Griffin
Ministro - Secretario Ejecutivo

